

# PROTOCOLO DE INTENCIONES

ENTRE

LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE PERNAMBUCO

Y

LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA-FACULTAD DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

La UNIVERSIDAD FEDERAL DE PERNAMBUCO, entidad autónoma federal vinculada al Ministerio de Educación, con dirección en la Av. Prof. Moraes Rego, n.º 1235, cidade Universitária, Recife-PE (Brasil), en este acto representada en los términos del art. 33, línea «f» del estatuto de la Universidad Federal de Pernambuco por su rector, Prof. Alfredo Macedo Gomes; y la UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA-FACULTAD DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, con dirección en San Salvador 1944, 11200 Montevideo (Uruguay), representada por el rector Rodrigo Arim Ihlenfeld, quien delega para este acto su firma en el presidente del Servicio de Relaciones Internacionales, Álvaro Rico, según resolución 1008/2020 del 27 de octubre de 2020, y su decana, María Gladys Ceretta Soria.

CONSIDERANDO el interés recíproco en promover la cooperación científica, tecnológica y cultural en las áreas de sus especializaciones, bien como el desarrollo de trabajos científicos y tecnológicos conjuntos y de ventajas comunes.

RESUELVEN firmar el presente protocolo de intenciones que será redactado por las cláusulas y condiciones que se exponen a continuación:

## CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO

La Universidad Federal de Pernambuco y la Universidad de la República-Facultad de Información y Comunicación acuerdan promover la cooperación en áreas de interés mutuo, a través de los medios que aquí se indican:

1. intercambio de docentes, investigadores, técnicos y estudiantes.
2. ejecución de proyectos conjuntos de educación, investigación y extensión;
3. promoción de conferencias y otros eventos;
4. intercambio de informaciones y publicaciones de interés educativo, como congresos, encuentros y otros;
5. promoción de actividades de formación de los cuerpos docente, investigador, técnico y estudiantil.

## CLÁUSULA SEGUNDA - OPERATIVIDAD

La aplicación del presente protocolo se hará mediante la elaboración de proyectos o programas específicos, considerados por ambas las partes en cuanto a la posibilidad y conveniencia de su ejecución y en cumplimiento de las disposiciones legales.

## CLÁUSULA TERCERA - EJECUCIÓN

En cada caso concreto de cooperación, las partes firmantes deberán preparar un programa de trabajo relativo a las formas y medidas específicas en las que se activarán los objetos considerados en la cláusula primera.

Para la ejecución de cada programa de trabajo, las partes firmantes elaborarán un convenio en el que se especificarán el objeto, las acciones, las implicaciones de orden financiero, los plazos, los recursos físicos o humanos, así como otros compromisos a ser asumidos, conforme a la legislación vigente.

## CLÁUSULA CUARTA - RECURSOS

Cada parte firmante deberá esforzarse para obtener los recursos necesarios (de diversas fuentes) que posibiliten la ejecución de los programas de cooperación.

Cualquier programa preparado conforme a la cláusula segunda solo tendrá efectividad después de haber sido dotado con los recursos necesarios para su cumplimiento y desarrollo.

### CLÁUSULA QUINTA - GESTORES

Para cada convenio específico puesto en marcha, las partes interesadas nombrarán dos gestores, de los cuales uno será de la Universidad Federal de Pernambuco. La misión de los gestores consistirá en mantener el contacto con la contraparte y resolver las dudas que puedan surgir durante la realización del convenio concreto.

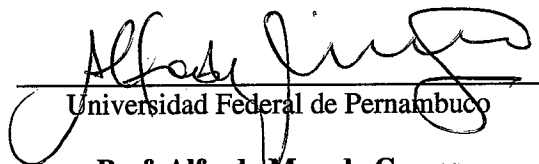
### CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA

Este protocolo entrará en vigor desde el mismo día de su firma, durante un período de tres (3) años y podrá ser derogado por cualquier de las partes firmantes mediante comunicación previa de treinta (30) días, respetando los compromisos asumidos antes de la fecha de derogación.

### CLÁUSULA SÉPTIMA - ALTERACIONES

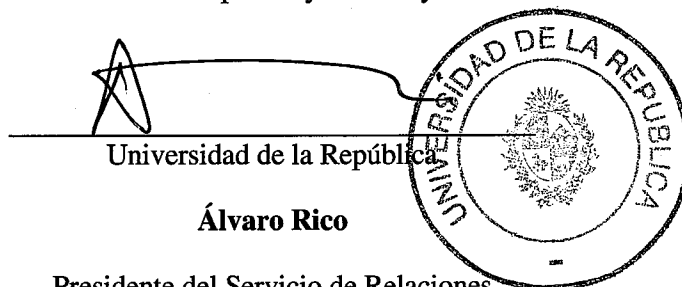
Este protocolo de intenciones podrá ser enmendado por acuerdo entre las partes.

Y por ser justos y estar conformes, firman el presente protocolo en tres copias cuya forma y contenido son iguales en las versiones en portugués y en español.

  
\_\_\_\_\_  
Universidad Federal de Pernambuco

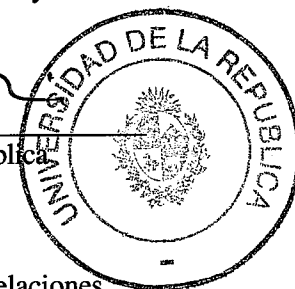
**Prof. Alfredo Macedo Gomes**

Rector

  
\_\_\_\_\_  
Universidad de la República


**Álvaro Rico**

Presidente del Servicio de Relaciones  
Internacionales



Fecha:

Fecha: 25 JUN 2021

  
\_\_\_\_\_  
Facultad de Información y Comunicación

**Dra. María Gladys Ceretta**

Decana

Fecha: